



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10404

Miércoles 9 de Enero de 2008

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5706 - Dto. Nº 203/07 - Modifícase los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 5.096 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. Nº 1607 - Reglamentación del Decreto Ley Nº 1561 2-3

RESOLUCION

Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº 18 3-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº 27, 28 y 29 10
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Dto. Nº 703, 711, 715, 716, 720, 721, 723, 724, 725 y 729 10-11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº III-03, 08, 09, 11, 12, 13 y 14 11-13
Contaduría General de la Provincia
Año 2007 - Res. Nº 66 y 67 13

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-126 y II-227 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2007 - Disp. Nº 74, 75 y 76 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-19

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10400 de fecha 03 de Enero de 2008 19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFÍCANSE LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º DE LA LEY Nº 5.096.

LEY Nº 5706

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 5.096, los que quedarán redactados de la forma siguiente:

“Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, a instrumentar e implementar en cooperación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y/o la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) un proyecto de gestión de medicamentos, insumos y equipamientos médicos, y otros bienes de consumo y de uso, capacitación y fortalecimiento del recurso humano y operación logística, destinado a mejorar la calidad de la salud pública, la gestión hospitalaria y la estructura de costos e inversión en salud en la Provincia del Chubut. Cuando además de dar cobertura a dichos objetivos se procure la ejecución de obras de infraestructura sanitarias destinadas a satisfacer los citados fines, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, podrá, en ambos casos, celebrar convenios de asistencia con la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), dependiente del sistema de Naciones Unidas. Todo ello en el marco del acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el día 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nº 23.396.”

“Artículo 2º.- Las adquisiciones, capacitación y demás acciones realizadas en el marco del Proyecto PNUD a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, o en su caso, las adquisiciones, acciones de capacitación y logística y/o ejecución de obras de infraestructura sanitarias realizadas a través de la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), quedan sometidas a las normas, procedimientos y auditorías establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la UNOPS y la Ley Nacional Nº 23.396.”

“Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, a financiar los objetivos aludidos por el Artículo 1º mediante la transferencia de las partidas presupuestarias, créditos y en general, los recursos humanos y materiales necesarios para el

cumplimiento de los fines propuestos en la presente Ley.”

“Artículo 4º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a tramitar adelantos de fondos a la cuenta Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y/o a la cuenta que determine la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), en su caso, para dar cumplimiento al plan de actividades previsto en los documentos respectivos.”

“Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar las aperturas de Cuentas Corrientes Bancarias en el Banco del Chubut S.A. y/o en otras entidades bancarias que determine el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde se transferirán los fondos para el cumplimiento de los fines contenidos en el Artículo 1º de la presente Ley.”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 203/07.

Rawson, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 5.096; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5706
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación del Decreto Ley Nº 1561.

Dto. Nº 1607/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Los Expedientes N° 289/07 -GB y 366/07 -GB y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 14° de la Ley Provincial N° 5.556 se dispone la modificación del Artículo 153 del Decreto Ley N° 1.561 y se fija un adicional remunerativo no bonificable en carácter de presentismo para el personal policial de todas las agrupaciones y los cadetes de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que dicho artículo dispone que el adicional será igual a un DIECISIETE POR CIENTO (17%); calculado sobre el sueldo básico correspondiente a la jerarquía de revista y será disminuido en función de los días de ausencia mensuales en que incurra el agente, de acuerdo al siguiente detalle: una (1) ausencia al mes un veinticinco por ciento (25%); dos (2) ausencias al mes un cincuenta por ciento (50%) y tres (3) ausencias al mes el ciento por ciento (100%);

Que asimismo agrega que este adicional no será afectado cuando el agente goce las licencias que establezca la reglamentación;

Que en virtud de ello resulta necesario establecer dicha reglamentación;

Que ha tomado debida intervención el Cuerpo Jurídico (Asesoría Letrada) de la Institución Policial y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Regláméntase el artículo 153° del Decreto Ley N° 1561, modificado por el artículo 14 de la Ley N° 5.556, de la siguiente manera: El Adicional por Presentismo no será afectado cuando el Agente goce de las licencias por las siguientes causales:

- a) Anual por vacaciones.-
- b) Maternidad.-
- c) Matrimonio del Agente.-
- d) Fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad.-
- e) Fallecimiento del cónyuge.-
- f) Citación judicial documentada.-
- g) Accidente de trabajo.-
- h) Asistencia a cursos de capacitación relacionados con la función que desempeña, debidamente autorizada y/o comisiones de servicios.-
- i) Por enfermedad de largo tratamiento
- j) Licencia por enfermedad o atención de familiar hasta doce (12) días por año calendario, continuos o discontinuos, pudiendo extenderse hasta un total de veinticuatro (24) días cuando el enfermo deba ser atendido en un centro especializado fuera del lugar de residencia.-
- k) Actos de servicio por emergencias que deban cumplir los Bomberos Voluntarios.-
- l) Franquicia por exámenes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 18/07.

Rawson, 17 de Diciembre de 2007.

VISTO: El Expediente N° 4203-ME-05;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 592/05 se ha normado la organización del ingreso de alumnos al Tercer Ciclo de la Educación General Básica y al Nivel Polimodal del sistema educativo provincial;

Que lo dispuesto en la misma apunta a la institucionalización paulatina de criterios de organización del servicio educativo de los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas, asegurando niveles de calidad en todos los establecimientos escolares de la Provincia;

Que la transición lógica entre la Ley Federal de Educación y la Ley Nacional de Educación debe efectuarse en forma paulatina;

Que la mencionada resolución norma la organización del ingreso de alumnos al Tercer Ciclo de la EGB3 y Educación Polimodal;

Que al estar en implementación en el ciclo lectivo 2008 la estructura de escuela secundaria, la denominación del curso de ingreso al nivel será 1° año Educación Secundaria;

Que ha sido necesario efectuar modificaciones tanto en la planilla de inscripción de alumnos (Anexos I y II) como en el cronograma de aplicación del operativo de evaluación de aptitudes en función de optimizar tiempos y recursos (Anexo III, IV y V);

Que debe exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3);

Que es facultad de la Señora Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR el texto de la Resolución ME N° 592/05, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°: MODIFICAR los Anexos I, II, III, IV y V de la Resolución ME N° 592/05, incorporando las Plani-

llas e Instructivo que conformarán Anexo I, II, III, IV y V, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: En caso que las inscripciones superen las vacantes disponibles en alguno de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, la asignación de vacantes para Primer año de Educación Secundaria y para el Primer año de Polimodal será determinada por el sistema de Evaluación de las Aptitudes para el Aprendizaje.

Artículo 4°: Las solicitudes de inscripción que figuran en Anexos I y II serán presentadas:

a) en el establecimiento educativo público de gestión estatal al que asisten los alumnos, cuando se trate de adolescentes y jóvenes ya escolarizados, siendo responsabilidad del Director del mismo la correcta confección, elevación y registro en forma conjunta con la Supervisión;

b) en la sede de la Supervisión que corresponda al nivel o ciclo en el que se inscriben ó donde disponga la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, para niños y adolescentes que aspiran a acceder por primera vez a un establecimiento educativo público de gestión estatal.

Artículo 5°: La Dirección General de EGB 3 y Polimodal establecerá los cronogramas para la presentación del formulario de Solicitud de Vacante y para la asignación de vacantes para los establecimientos escolares correspondientes al ciclo y nivel a su cargo.

Artículo 6°: Asignación automática de vacantes para ingreso a Primer año de la Educación Secundaria: Cada Dirección de establecimiento educativo de gestión estatal procederá a la asignación automática de las vacantes solicitadas para el primer año de la Educación Secundaria cuando provengan de alumnos del sexto año de la EGB del mismo establecimiento escolar y/o cuando sean hermanos de alumnos que concurren al establecimiento para el cual solicitan la vacante.

Asimismo, asegurará las vacantes para los alumnos de primer año que repitan por primera vez. Cada establecimiento remitirá a la Supervisión la proyección estimada de esta repitencia, según pautas a establecer por la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a fin de determinar el número de vacantes a ofrecer.

Asignación automática de vacantes para ingreso a Primer Año de Educación Polimodal: Cada Dirección de establecimiento educativo de Polimodal de gestión estatal procederá a la asignación automática de las vacantes solicitadas por alumnos para el primer año de Educación Polimodal cuando provengan del noveno año de la EGB del mismo establecimiento escolar o cuando sean hermanos de alumnos que concurren al establecimiento para el cual solicitan la vacante.

Asimismo, asegurará las vacantes para los alumnos del mismo establecimiento que repitan por primera vez hasta cubrir un cupo del 15% del total de vacantes disponibles según pautas a establecer por la Dirección General de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 7°: Asignación de vacantes restantes: Tras la asignación automática de las vacantes la Dirección de cada establecimiento procederá a la asignación de las restantes. En caso de que la cantidad de vacantes disponibles sea menor a la cantidad de inscripcio-

nes se informará a la Supervisión para que se comunique a los señores padres que el establecimiento elegido entrará en el operativo de Evaluación de Aptitudes para el Aprendizaje y, de ser posible, se proceda a darles a éstos la opción de efectuar la evaluación antedicha o de aceptar vacante disponible en otros establecimientos en los que no se aplique el mencionado operativo.

Artículo 8°: El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut establece en un 5% El porcentaje de alumnos que, siendo beneficiarios de planes de asistencia social o becas escolares, ingresarán al Primer año de la Educación Secundaria o al Primer Año de Educación Polimodal por asignación automática. El mencionado porcentaje se calculará en función de la totalidad de alumnos que se hayan presentado a evaluación de aptitudes en la institución escolar agregando al listado de vacantes el mencionado porcentaje de alumnos en las condiciones antes descriptas y que por puntaje obtenido no hayan alcanzado a ingresar. Estos alumnos serán ubicados en orden decreciente según el puntaje que hayan obtenido en la evaluación de aptitudes.

Artículo 9°: Las Supervisiones respectivas aplicarán, cuando corresponda, el PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN POLIMODAL EN ESTABLECIMIENTOS SOBREDEMANDADOS. También informarán y publicarán los resultados obtenidos por los aspirantes en las planillas que como Anexos IV y V integran y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 10°: Los padres de los alumnos postulantes podrán requerir la revisión de las asignaciones de vacantes que surjan de la aplicación de la presente Resolución ante la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal. La presentación se efectuará ante las respectivas Supervisiones, las que prestarán toda la colaboración necesaria para formalizarla por escrito, con la debida fundamentación y en un plazo de 5 (cinco) días contados desde la publicación de los resultados.

Artículo 11°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de

Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 12°: Regístrese, tome conocimiento Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas Este (Rawson, Trelew y Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas); y Región V (Sarmiento) y a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2, a las Supervisiones Técnicas Generales de: EGB 3 y Polimodal, Nivel Inicial, y EGB 1 y 2; Subsecretaría de Información Pública a los efectos de lograr la más amplia difusión, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Prof GRACIELA CIGUDOSA

ANEXO I

SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sus respuestas tienen carácter de declaración jurada. Las autoridades escolares pueden requerir documentación probatoria de la información consignada

DATOS DEL ALUMNO Y LA FAMILIA			
Apellido y Nombre del Alumno (completar)			
Documento de Identidad (completar)			
Fecha de nacimiento (completar)		Día	Mes Año
Domicilio del Alumno (completar calle y número)			
(completar barrio)			
(completar localidad)			
Teléfono (completar número)			
Apellido y Nombre del Padre (completar)			
Documento de Identidad del Padre (completar)			
Apellido y Nombre de la Madre (completar)			
Documento de Identidad de la Madre (completar)			
Apellido y Nombre del Tutor (completar)			
Documento de Identidad del Tutor (completar)			
¿El alumno o sus hermanos recibe alguna beca escolar? (marcar con una x la respuesta)		NO	SI EL MISMO ALUMNO SI UNO O MAS HERMANOS
¿La familia es beneficiaria de algún plan social? (marcar con una x la respuesta)		NO, NINGUNO	MUNICIPAL PROVINCIAL NACIONAL

DATOS DE LA ESCUELA/COLEGIO EN QUE SOLICITA VACANTE			
Número de la escuela/colegio (completar)			
Escuela en la que cursó sexto año de EGB (completar)			
¿Tiene hermano/a en la Escuela/Colegio que solicita vacante? (completar nombre y apellido)		SI	NO
Fecha de presentación (completar)			
Firma del padre/madre/tutor			
Aclaración			

TRAYECTORIA ESCOLAR PREVIA			
¿Repitió algún año en EGB1 y/o EGB2? (marcar con una x la respuesta)		NO, NINGUNO	UNA SOLA VEZ DOS O MÁS VECES
¿Es abanderado en EGB2? (bandera de ceremonias) (marcar con una x la respuesta)		SI	NO
¿Es escolta de bandera en EGB2? (bandera de ceremonias) (marcar con una x la respuesta)		SI	NO
Promoción (marcar con una x la respuesta) (4 o más áreas sin aprobar al momento inscripción)		COMPROMETIDA	NO COMPROMETIDA
¿Requiere atención por necesidades educativas especiales?		SI	NO
Firma y Sello del Director			

SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Conserve este talón como recibo de solicitud de vacante	
Apellido y Nombre del Alumno (completar)	
Número de la escuela requerida (completar)	
Número de la escuela en que presenta la solicitud	
Fecha de presentación (completar)	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSCRIPCIÓN	
EN CASO DE REALIZARSE UNA INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE APTITUDES DE APRENDIZAJE, LA MISMA TENDRÁ LUGAR	DESDE HASTA
Firma y sello de agente de recepción de la solicitud	

Anexo II

SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMERA AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL

Sus respuestas tienen carácter de declaración jurada. Las autoridades escolares pueden requerir documentación probatoria de la información consignada

DATOS DEL ALUMNO Y LA FAMILIA			
Apellido y Nombre del Alumno	(completar)		
Documento de Identidad	(completar)		
Fecha de nacimiento	(completar)	Día	Mes Año
Domicilio del Alumno (completar calle y número)			
(completar barrio)			
(completar localidad)			
Teléfono	(completar número y característica)		
¿Con quién vive el alumno?	(marcar con una x)	VIVE CON AMBOS PADRES	VIVE CON UNO DE LOS PADRES VIVE CON OTRAS PERSONAS
Apellido y Nombre del Padre	(completar)		
Documento de Identidad del Padre	(completar)		
Apellido y Nombre de la Madre	(completar)		
Documento de Identidad de la Madre	(completar)		
Apellido y Nombre del Tutor	(completar)		
Documento de Identidad del Tutor	(completar)		
¿El alumno o sus hermanos recibe alguna beca escolar?	(marcar con una x la respuesta)	NO	SI, EL MISMO ALUMNO SI, UNO O MAS HERMANOS
¿La familia es beneficiaria de algún plan social?	(marcar con una x la respuesta)	NO, NINGUNO	MUNICIPAL PROVINCIAL NACIONAL
DATOS DEL COLEGIO EN EL QUE SOLICITA VACANTE			
Número del Colegio	(completar)		
Modalidad (completar)			
Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo (completar)			
¿Tiene hermano/a en el Colegio que solicita vacante? (completar nombre y apellido)			
Escuela en la que cursó noveno año de EGB (completar)			
Fecha de presentación (completar)			
Firma del padre/madre/tutor			
Aclaración			
TRAYECTORIA ESCOLAR PREVIA			
¿Repetió algún año en EGB3? (marcar con una x la respuesta)		NO, NINGUNO	UNA SOLA VEZ DOS O MÁS VECES
¿Es abanderado en EGB 3? (bandera de ceremonias) (marcar con una x)		SI	NO
¿Fue escolta de bandera en EGB3? (bandera de ceremonias) (marcar con una x)		SI	NO
¿Requiere atención por necesidades educativas especiales? (marcar con una x)		SI	NO
Firma y Sello del Director			
SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMERA AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL			
Conserve este talón con orebajo de solicitud de vacante			
Apellido y Nombre del Alumno	(completar)		
Número de la escuela requerida	(completar)		
Número de la escuela en que presenta la solicitud			
Fecha de presentación	(completar)		
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSCRIPCIÓN			
EN CASO DE REALIZARSE UNA INSTANCIA DE EVALUACION DE APTITUDES DE APRENDIZAJE, LA MISMA TENDRÁ LUGAR DESDE HAS TA			
Firma y sello de agente de recepción de la solicitud			

ANEXO III**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN POLIMODAL EN ESTABLECIMIENTOS SOBREDEMANDADOS**

1. La asignación de vacantes para el primer año de la Educación Secundaria y para el primer año de la Educación Polimodal en los establecimientos cuya demanda supere las vacantes disponibles será determinada por las aptitudes para el aprendizaje.

2. La Dirección General de EGB3 y Polimodal convocará los equipos docentes necesarios en función de las situaciones específicas de cada zona y/o establecimiento a los efectos de participar en los procesos de ponderación de las aptitudes para el aprendizaje de los inscriptos. Se integrará cada equipo docente para dicho operativo con dos (2) docentes, uno de Matemática y otro de Lengua. La convocatoria estará dirigida a docentes que manifiesten su intención de participar en dicho proceso, el que se diseñará e implementará al solo efecto de asignación de las vacantes no automáticas disponibles.

3. La Dirección General de EGB3 y Polimodal, la Supervisión Técnica General, las Supervisiones, la Dirección de cada establecimiento y el Equipo Docente designado implementarán un proceso de evaluación de las aptitudes para el aprendizaje de los inscriptos en los establecimientos cuya demanda supere las vacantes disponibles respetando los siguientes criterios generales:

a) comprende un conjunto de actividades de enseñanza de carácter teórico práctico las que deberán estar diseñadas exclusivamente en torno a los contenidos mencionados en el siguiente punto c);

b) la asistencia será obligatoria en el 100% para todos los inscriptos en el establecimiento sin asignación automática de vacantes;

c) los contenidos de las actividades serán seleccionados entre los contenidos de las áreas de Lengua y Matemática del sexto año de la EGB para los inscriptos en primer año y entre los contenidos del noveno año de la EGB para los inscriptos en primer año del Nivel Polimodal;

d) Se otorgará hasta un máximo de 100 (cien) puntos a los ejercicios evaluativos, correspondiendo hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos para cada área (Lengua y Matemática)

e) Finalizadas las actividades de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, el equipo docente procederá a la corrección y puntuación conforme los criterios generales mencionadas en el punto precedente:

4. Finalizada la corrección y puntuación prevista en el punto precedente, el Equipo Docente y la Dirección del establecimiento confeccionarán y rubricarán un acta provisoria según modelo que se menciona como Anexo IV de la presente

5. El acta provisoria prevista en el punto precedente será remitida por la Dirección del establecimiento a la Supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su rúbrica. La Supervisión podrá evaluar los datos de la trayectoria escolar previa consignados en el formulario de inscripción procediendo a incrementar el puntaje final asignado hasta un máximo de diez (10) puntos si se tratara de un alumno que es abanderado o cinco (5) puntos si es escolta (en ambos casos de la bandera de ceremonias o de otra de significativo reconocimiento en la comunidad local). A continuación incorporará los alumnos que corresponda por aplicación del artículo 8° (beneficiarios de planes de asistencia social o becas escolares) según modelo que se menciona como Anexo V de la presente

6. Con el acta final y el listado de beneficiarios previsto en el punto precedente, la Supervisión asignará las vacantes disponibles, elaborará, rubricará y publicará en la cartelera de cada establecimiento la planilla resultante. La supervisión elevará el acta final publicada a las autoridades del Ministerio de Educación, a través de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal.

7. La Supervisión procederá a asignar las vacantes a los postulantes inscriptos que habiendo cumplimentado con el operativo de evaluación no obtuvieron vacante en el establecimiento solicitado conforme al puntaje obtenido. A posteriori comunicará a cada establecimiento la planilla de nuevos ingresantes.

8. Las solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades especiales para ingresar al primer año de la educación secundaria en escuelas comunes deberán ajustarse a lo pautado por Resolución N° 349/99; para el ingreso al Tercer Ciclo con Formación Pre-Profesional (FPP) o a la Educación Polimodal con Trayecto Técnico Profesional completo (TTP) deberán considerarse, además, los requerimientos del/los Taller/es.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 27 20-12-07**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de bienes de capital a Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI; y Supervisiones Escolares de las Regiones II, IV y VI, con el objeto de reforzar la provisión de elementos necesarios a los distintos establecimientos educativos de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas 1 y 17 - Partida: 4.3.9 - Ejercicio 2007.

Res. N° 28 20-12-07

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento a Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, con el objeto de reforzar la provisión de elementos necesarios a los distintos establecimientos educativos de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas: 17, 18 y 19 - Partidas: 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 - Ejercicio 2007.

Res. N° 29 21-12-07

Artículo 1º: Reconocer pedagógicamente las estructuras curriculares del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones, correspondientes a las cohortes 2004, 2005 y 2006 inclusive, del Instituto Santo Domingo Savio N° 1.707 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a legalizar los Títulos correspondientes a las cohortes 2004, 2005 y 2006 del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones, del Instituto Santo Domingo Savio N° 1.707 -Sección Nocturna- de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 703 19-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa y siete (97) días corridos contados a partir del 19 de noviembre de 2007, la constancia de NO RETEN-

CIÓN y NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 711 22-11-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT N° 30-70799955-8, con domicilio en Av. Santa Fe 2966 P.4º of. 3 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 23 de noviembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 715 26-11-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de noviembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 716 26-11-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FISCHER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-918275-1, CUIT N° 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 30 de noviembre de 2007 una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 720 12-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, CUIT N° 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 14 de diciembre de 2007, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. Nº 721 12-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. Nº 723 17-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-896380-3, CUIT Nº 30-58554122-9, con domicilio en Moreno Nº 2099 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 17 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. Nº 724 19-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, CUIT Nº 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del 02 de enero de 2008, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. Nº 725 19-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo Nº 760 de Villa Lynch Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 21 de diciembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. Nº 729 21-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente VIGORITA MADERAS S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-740051-6, CUIT Nº 30-59203450-2, con domicilio en Av. Ejército Argentino Nº 2980 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento sesenta (160) días corridos

contados a partir del 20 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº III-03 28-12-07**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (MI Nº 21.512.295 – clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente de la Dirección General de Administración, a partir del 02 de enero de 2008 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al señor Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – clase 1950), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº 08 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Municipalidad de Epuyén, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición al señor REATO, Antonio, D.N.I. 12.795.116.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1408, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 09 20-12-07

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE en forma directa a la firma C.P. SRL, para la ejecución del Proyecto "Construcción de una (1) Vivienda Oficial" en la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.781,48),

con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.781,48), será imputado a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Actividad 1 - U.G. 5639 - IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2008.-

Res. Nº 11 21-12-07

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 490.252,48) en concepto del cupón N° 14 (catorce) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,148896 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.949.981,69) en concepto del cupón N° 14 (catorce) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 2,872240 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005, al 1° de enero de 2006, al 1° de julio de 2006, 1° de enero de 2007, 1° de julio de 2007 y 1° de enero de 2008, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 277/05-EC, en el caso del cupón N° 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 148/06-EC, rectificadora por su similar N° 159/06-EC, en el caso del cupón N° 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 288/06-EC, en el caso del cupón N° 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 164/07-EC, en el caso del cupón N° 13

y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 14.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a SAF 90 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 \$ 678.906,25; Subparcial 2 \$ 1.271.075,44 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 \$ 490.252,48 - Ejercicio 2007.

ANEXO I

**CECADI
Servicio vencimiento 01/01/08**

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	8.408.500,00
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	11.771.900,00
CER al 01/01/08:	2,0516
Saldo pesificado con CER	24.151.230,04

Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	486.994,67
Intereses cupones no rescatados:	3.257,81

Total a Pagar \$: 490.252,48

Intereses de la lámina: 426.716,15

a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 1,148896

b) Cupón de Amortización

Amortización en U\$S 678.906,25

**Amortización a pagar en \$: 1.949.981,69
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 2,872240**

Res. Nº 12 21-12-07

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 140.830,66) en concepto del Vigésimo cuarto (24°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 151.432,37) en concepto del Vigésimo cuarto (24°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/01/08 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	24º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Cerámica Tremara S.A.	970,20	316,58	1.286,78
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.860,87	1.912,40	7.773,27
Jong Pil Pak	2.475,14	807,64	3.282,78
Obra Social para la Actividad Docente	96.876,99	31.610,84	128.487,83
Total	106.183,20	34.647,46	140.830,66

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/01/08 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	24º Servicio	
		Renta	Total
Ayamilla, Paulina	706,32	230,47	936,79
Calfual, Alejandra Mariel	165,36	53,96	219,32
Cancino, Hugo Rubén	67,10	21,90	89,00
Cerámica Tremara S.A.	4.708,78	1.536,47	6.245,25
Gasparini, Karina Beatriz	230,40	75,18	305,58
Ivanoff, Nicolina I.	1.177,19	384,12	1.561,31
Passerini, Ricardo Enrique	1.177,19	384,12	1.561,31
Roa de Jerez, Inés	278,69	90,94	369,63
Calvo, Rubén Omar	400,11	130,56	530,67
Malvarez, Carlos Ramón	50,33	16,42	66,75
Sobieralski, Andrés Mariano	1.903,94	621,25	2.525,19
Videau, Teresa Margarita	1.765,79	576,18	2.341,97
Laurini, Domingo Gregorio	18.884,32	6.161,93	25.046,25
Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos	1.525,45	497,75	2.023,20
Bárbara Emilce Godoy	1.765,79	576,18	2.341,97
Paternoster, Emilio	39.684,94	12.949,15	52.634,09
Elicagaray, Nicolás	39.684,94	12.949,15	52.634,09
Total	114.176,64	37.255,73	151.432,37

Res. N° 13 27-12-07

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 04/07 PBSA a la Compañía LA SEGUNDA Cooperativa de Seguros Generales.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande la citada contratación cuyo monto asciende a PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.922,30) en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inc. 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Primas y Gastos de Seguros – Ejercicio 2008.

Res. N° 14 27-12-07

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado "Pago al Señor JUAN CARLOS PERELLO", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.973.574,35).

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará al Señor JUAN CARLOS PERELLO la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.873.574,35) en la cuenta que el mismo indique.

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda depositará la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en la cuenta "Honorarios Fiscalía de Estado" N° 0.21-001-0000200769/0 del Banco del Chubut S.A.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios, Subprograma 3: Deuda sin Consolidar, en la Partida 765.1: Amortización de Sentencias y/o Litigios \$ 313.259,00 y en la Partida 765.2: Actualización de Sentencias y/o Litigios \$ 1.660.315,35; Ejercicio 2007.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 66 17-12-07

Artículo 1°.- ANÚLENSE las retenciones de Ingresos Brutos de Convenio Multilateral correspondientes a las Órdenes de Pago N° 646-07 y N° 644-07 del S.A.F. N° 65.

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia depositará las sumas de PESOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 86,49) y PESOS SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 7,05), correspondientes a las Órdenes de Pago detalladas en el Artículo 1° y retenidas a la Sucesión de Gómez, Gregorio, al código N° 202: de Ingresos Brutos Municipalidad de Trelew.

Res. N° 67 17-12-07

Artículo 1°.- ANÚLENSE la retención de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew correspondiente a la Orden de Pago N° 782-07 del S.A.F. N° 65.

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia depositará la suma de PESOS TREINTA Y UNO (\$ 31,00) correspondientes a la Orden de Pago detallada en el Artículo 1° y retenidas a Amici, Norberto Renzo, con el código N° 200: de Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. Conj.

Nº V-126 MCG y II-227 MGTyJ 07-12-07

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la agente Viviana Inés SANDOVAL (DNI Nº 21.074.263 – clase 1969), cargo Operador de Sistemas de Computación de Datos “A” – Código 3-113 – Clase II – Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo precedente, cumplirá sus funciones en el Juzgado de Paz de la localidad de Gaiman, realizando tareas inherentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

Artículo 3º.- La autoridad del Juzgado de Paz de la localidad de Gaiman, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Déjase establecido que al término de la asignación de funciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá incorporar en forma definitiva a su Plantel Básico, a la agente mencionada en el Artículo 1º de la presente resolución, caso contrario deberá volver a su lugar de origen.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 74 20-12-07

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1694, 1695, 1696, 1702, 1717, 1703, 1705 y 1708.

Disp. Nº 75 20-12-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 1697.

Disp. Nº 76 21-12-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 1715.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Faiella Pizzul, secretaria autorizante en los autos caratulados: “Combustibles del Chubut S.A. c/Blaya Dougnac, Emilio y otra S/prescripción adquisitiva” Expte. 114-2007, cita y emplaza a la Sra. MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA y WILLIAMS ó BLAYA DOUGNAC ó BLAYA de VOGEL ó BLAYA DOUGNAC de VOGEL, para que en el término de Quince (15) días comparezca- a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda- en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

Trelew, Diciembre 27 de 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I. 09-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario “El Patagónico”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NIMIA THORP para que presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: “THORP, NIMIA S/SUCESION”, Expte. 2.017/2007.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asien-

to en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESCUDERO OSVALDO ELIAS para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "ESCUDERO, OSVALDO ELIAS S/SUCESION", Expte.1.970/2007.- Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a MAXIMILIANO SIANCAS DIAZ, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PEREDO LEDESMA, JOSE WALTER S/GUARDA" (Expte. N° 1114-Año 2007).

Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2007

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Yrigoyen 650 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DA CONCEICAO, ALICE y ALVES, HERCULANO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALVES, ANTONIO y DA CONCEICAO, ALICE y ALVES HERCULANO s/Sucesión Expte. N° 957/06" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Doctor Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, cito en Alvear N° 505, Piso 3 de la ciudad de Esquel, Chubut cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como JOSEFINA RIQUELME, en los autos caratulados: "RIQUELME, JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 724 del año 2006).

Publíquese por tres (3) días. Esquel, 11 de Diciembre de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JUAN CARLOS LJUBICIC y MARTA EVELINA RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LJUBICIC JUAN CARLOS y Otra s/sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 313/2007, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2007.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CAMBA, CARLOS EUGENIO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 773-2007-R), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EUGENIO CAMBA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Esquel, 19 de Diciembre de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en diario de mayor circulación y en estrados del Juzgado. Esquel, de Diciembre 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Sarmiento, a cargo de Alejandro J. G. Rosales, Secretaría Unica, a cargo de Nancy Verónica Sandoval, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/STANGE ANA GABINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 90/2007, cita y emplaza a ANA GABINA STANGE para que dentro del plazo de Diez días comparezca a tomar intervención por si o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Alejandro J. G. Rosales – Juez Subrogante.

Publíquese Edictos por Dos días en el Boletín Oficial. Sarmiento Chubut, 27 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a RAMON ROJAS y JULIO ERNESTO ARRIAGADA, para que en el plazo de Cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccetes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PERALTA, VICTOR JORGE S/GUARDA" (Expte. N° 1162- Año 2007). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de diciembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a JUSTO BRUNO FLORES, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccetes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "VELASQUEZ, LEONARDO ANIBAL S/GUARDA" (Expte. N° 1168 – Año 2007). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERNANDEZ, BENITO Y VECINO NAIR EMILCE S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 18. Año 2004, Letra F), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VECINO NAIR EMILCE, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-
Esquel, 10 de Diciembre de 2.007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ESTELA SOLSONA, en autos: "SOLSONA, MARIA ESTELA S/SUCESION", Expte. N° 1.905/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-
Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HORACIO ANIBAL CASCO, en autos: "CASCO, HORACIO ANIBAL S/SUCESION", Expte. N° 1.962/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-
Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2.007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IRENE ARAPARDO, en autos: "ARAPARDO, IRENE S/SUCESION", Expte. N° 2827/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "REY ROSA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 2788/07, por intermedio del presente edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA REY para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 26 de noviembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARCELINO MARTE CACERES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CACERES, MARCELINO MARTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 953 – Año 2007). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 18 de Diciembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en autos caratulados: "LOPEZ, Manuel Angel c/LOPEZ, Ramón Alcides s/Ejecutivo", (Exp. 306 – Año 2006), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambroggi, Mat. 085 S.T.J.CH., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente Automotor identificado como: DOMINIO BAE 505 – MARCA TAVRIA, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO 1102 – AÑO 1994-MOTOR MARCA TAVRIA N° 245-0226240-P- CHASIS MARCA: TAVRIA N° XTE110216P0217652. DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 818,00 por el período 11° cuota Año 2001, y 01° cuota Año 2002 a 9° cuota Año 2007. Asimismo informa que registra Multas por Infracciones de Tránsito según acta N° 4965 de fecha 08-06-2001 por la suma de \$ 102,40 e incluida en la 11° cuota Año 2001 del Tributo Antedicho, se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda anteriormente detallada, (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal), (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 5 de Febrero del 2008 a las 12:30 horas, en la calle Inmigrantes N° 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sello (Art. 153 Código Fiscal). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial. En Trelew, 20 de Diciembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10/12/2007
DATOS DEL EMANCIPADO: Jonatan Daniel VAZQUEZ, DNI N° 33.769.166
Publíquese por Un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 09-01-08.

EDICTO

ESTABLECIMIENTOS FERNANDES – S.A. EDICTO LEY Nº 19.550

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2007, se dispuso modificar los Artículos 8º), 11º), 14º) y 15º) del Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8º): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión –si no lo ha hecho la asamblea- deberá elegir un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. “Artículo 11º): La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en el Art. 299, inciso 2) del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un voto. Tal designación, no configurará reforma estatutaria.”; “Artículo 14º): El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio solicitando la aprobación de tal resolución a la autoridad de control e inscribiendo la misma en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Sindicatura – si la hubiere- en un porcentaje que determinará la Asamblea; c) a dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción”. “Artículo 15º) Producida la disolución social, por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo

94 de la Ley de Sociedades Comerciales, excepto su inc. 6), la liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior”.

Asimismo, fue electa como Directora Suplente, la Cra. Mónica Beatriz Saladino.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de
 Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 09-01-08.

SUPERTIENDAS EL SHEIK SOCIEDAD ANONIMA

El directorio de Supertiendas el Sheik Sociedad Anónima hace saber a los accionistas la convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Alejandro Maíz 28, Piso 5º “C”, Rawson, Chubut, el día 28 de Enero de 2008, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º. Razones de la convocatoria de la asamblea de que se trata fuera de término; 3º. Fijación del número de directores titulares y suplentes en los límites previstos en el artículo décimo del estatuto social; 4º. Designación de los miembros del directorio titular y suplente; 5º. Designación del síndico titular y suplente; 6º. Aprobación de la gestión y ratificación de la totalidad de los actos cumplidos por el directorio saliente. Los Sres. Accionistas, a los fines de su concurrencia a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y/ o certificado de depósito, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea y los titulares de acciones nominativas deberán, en el mismo término, comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para su anotación en el Libro de asistencia. Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima, Abdón Manllauix, Presidente. Publíquese por cinco días.

ABDÓN MANLLAUIX
 Pte. Super Tiendas
 El Sheik S.A.

I: 08-01-08 V: 14-01-08

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 2008, a las 9:00 horas, en España 344 de la

ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Retribución de Directores.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 07-01-08 V: 11-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, INTIMA al docente MELON, GUSTAVO a que en un plazo de 48 horas justifique sus inasistencias desde el 02/07/2007, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, en el marco de la situación irregular contenida en el Expediente N° 6822-ME-07, caratulado: “Situación irregular docente MELON, GUSTAVO – Escuela N° 701”. Se deja constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, fue recepcionada, según correo “Argentino”, el 06/08/2007 a las 11:00 horas, por la Sra. Alejandra Del Ponte.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 26-12-07 V: 09-01-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 38/07

Obra: “**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 134**”.
Lugar de emplazamiento: PASO DEL SAPO.-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres (\$ 1.657.243,00.-).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: (\$ 16.572,43.-)

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.485.864,50.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 24/100.- \$ 1.657,24.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson, Delegación Obras Públicas Esquel.-

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Recepción de propuestas: El día Lunes 04 de Febrero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa N° 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Lunes 04 de Febrero de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

I: 08-01-08 V: 14-01-08.

FE DE ERRATAS

SECCION GENERAL

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10400 de fecha 03 de Enero de 2008, en la portada, se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

SECCION GENERAL
Protocolo de Exploraciones y Cateos – Expte. N° 14.980/08

DEBE DECIR:

SECCION GENERAL
Protocolo de Exploraciones y Cateos – Expte. N° 14.980/06